



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 29 de abril de 2025.

Número 51

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2062.- Expediente Número 00122/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 2501.- Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2225.- Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2502.- Expediente Número 00285/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2244.- Expediente Número 00094/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 2503.- Expediente Número 00850/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2383.- Expediente Número 01768/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2504.- Expediente Número 00274/2025, relativo la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 2384.- Expediente Número 01252/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2505.- Expediente Número 01354/2025, relativo la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 2486.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble.	4	EDICTO 2506.- Expediente Número 00095/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2487.- Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2507.- Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2488.- Expediente Número 01602/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 2508.- Expediente Número 1415/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 2489.- Expediente Número 00089/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2509.- Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Inexistencia o Nulidad Absoluta por Ausencia de Consentimiento y Objeto Lícitos y Otorgamiento y Firma de Escritura.	11
EDICTO 2490.- Expediente Número 00336/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2510.- Expediente Número 01070/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 2491.- Expediente Número 00338/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2511.- Expediente Número 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2492.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2512.- Expediente Número 1159/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 2493.- Expediente Número 01141/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2513.- Expediente 103/2024, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 2494.- Expediente Número 00911/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2514.- Expediente 00082/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 2495.- Expediente Número 00012/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2515.- Expediente 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	16
EDICTO 2496.- Expediente Número 00244/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2516.- Expediente Número 01061/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble.	17
EDICTO 2497.- Expediente Número 00379/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2517.- Expediente Número 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	17
EDICTO 2498.- Expediente Número 00377/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 2499.- Expediente Número 01545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 2500.- Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00122/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble promovido por GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de Terreno de 319.00 metros cuadrados que se encuentra ubicado en callejón 3 y calle Unidad de la Colonia Sección 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con callejón 3, AL SUR: en 14.50 metros con calle Unidad, AL ORIENTE: en 22.00 metros con lote 19, AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 95176 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2062.- Abril 8, 17 y 29.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido a la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELISEO HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA PEREZ RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble lote de terreno en condominio, calle Andador 2, vivienda 810, manzana C, Condominio Jardines, superficie: 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 metros con la vivienda 812, AL SUR: 13.00 metros con la vivienda 808; AL ESTE: 6.00 metros con la vivienda 711, AL OESTE:

6.00 metros con área común 2.- A dicha vivienda le corresponde un 0.7463% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 94382, del municipio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 12 de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días hábiles convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda a almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2025.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2225.- Abril 15 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00094/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que ha operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble promovidas por la C. MARGARITA BARAJAS, en el que solicita los siguientes conceptos: A).- El Reconocimiento de la Posesión de la suscrita MARGARITA BARAJAS respecto del Lote de terreno número 7 (siete), de la Manzana 34 (treinta y cuatro), ubicado en el Callejón Matamoros con Número Oficial 3406, de la colonia Narciso Mendoza, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 347.40 metros cuadrados, de terreno y de 60.00 metros cuadrados de construcción localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 19.30 (diecinueve punto treinta) metros lineales con propiedad privada. AL SUR en 19.30 (diecinueve punto treinta) metros lineales con Callejón Matamoros. AL ESTE en 18.00 (dieciocho) metros lineales con propiedad privada. AL OESTE en 18.00 (dieciocho) metros lineales con propiedad privada. B).- Sea Declarada mediante sentencia definitiva la Prescripción Adquisitiva Ousucapión sobre el lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 34 (treinta y cuatro), ubicado en el Callejón Matamoros con Número Oficial 3406, de la colonia Narciso Mendoza, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas en favor de MARGARITA BARAJAS. C).- Sea ordenada la inscripción de la sentencia definitiva en Registro Público de la Propiedad Inmueble y

del Comercio. D) Sea ordenada a la Dirección de Predial y Catastro el Alta del Predial y Manifiesto del Inmueble descrito a nombre de MARGARITA BARAJAS. Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS
2244.- Abril 15, 29 y Mayo 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha SEIS (06) de marzo del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 01768/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez comparece como apoderada general para pleitos y cobranzas, y otros de la parte actora HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/234036, y continuado por dicho profesionista, ahora como apoderado jurídico de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien es el nuevo administrador y apoderado jurídico de la parte actora HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/234036, en contra de ANTONIA CHÁVEZ GARCIA Y ERICK PASTOR FLORES CERVANTES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 18, de la manzana 22, de la calle Circuito Laguna El Carrizo, número 174, del Fraccionamiento Villas Diamante de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 115.55 metros cuadrados, y construcción sobre la edificadada de 51.69 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.51 M.L., con lote 17; AL SUR: en 16.51 M.L., con lote 19; AL ESTE: en 7.00 M.L., con calle Circuito Laguna El Carrizo; AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle La Joya, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Numero 15475, Legajo 2-310 y Sección II, 17405, Legajo 2-349, ambas de fecha 18 de octubre del 2006, actualmente Finca Número 162994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$447,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2383.- Abril 22 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de abril del 2025, dictado dentro del Expediente Número 01252/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de ALEJANDRO VICENTE NARANJO Y LILY TORRES GUARDA; ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 37, manzana 6, calle Privada Sevilla, número 129, del Fraccionamiento Villas del Palmar, de esta ciudad; con superficie de terreno de 105.00 m2 de terreno, y superficie de construcción de 51.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 3 y 4, AL SUR, en 7.00 metros con Privada Sevilla, AL ESTE, EN 15.00 metros con lote 36, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 243955 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS.- Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

El cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 8 de abril de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2384.- Abril 22 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00669/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble, promovido por HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la litis, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote 6, manzana 30, Sector I, Sección Colonial, Región General Lucio Blanco, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En diez metros, con lote 5, AL SUR: en diez metros, con lote 7, AL ESTE: en treinta metros, con lote 29, AL OESTE: en treinta metros, con calle Matamoros.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 15062, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y con datos de gravamen: Sección Quinta, Número 127, Legajo 6003, de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete; inscripción cuarta, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete; y anotación letra C, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.- Valor pericial \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los dieciocho días de marzo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2486.- Abril 29 y Mayo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ÁNGEL MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. MÓNICA ZAMORA MELO Y JOSE ARTURO RODRÍGUEZ CORTES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento habitacional, número 31, lote 31, número oficial número 302 Oriente, manzana 2, calle Naranja, del Fraccionamiento "Santa Úrsula", en la colonia Robles Invasión, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 87.140 m2 (ochenta y siete, punto ciento cuarenta metros cuadrados); con una superficie de construcción de 61.335 m2 (sesenta y uno, punto trescientos treinta y cinco) metros cuadrados y un indiviso de 2.195% (dos punto ciento noventa y cinco); comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.67 siete punto sesenta y siete metros, con calle Naranja; AL SUR: en 7.60 siete punto sesenta metros, con viviendas 102 y 103; AL ESTE: en 10.95 diez punto noventa y cinco metros, con vivienda 304 Oriente; AL OESTE: en 11.98 once punto noventa y ocho metros con vivienda 300 Oriente.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Fina 4030, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$806,666.66 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66//100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de marzo del dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2487.- Abril 29 y Mayo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 01602/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Javier Andrés García Faz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Irma Imelda Cantú Quintero en su carácter de Cesionaria Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos de SCRAP II, S DE R.L. como cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE DE JESÚS CAMPOS GONZÁLEZ Y ALMA ALICIA LÓPEZ REBOLLAR ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- El inmueble que fue objeto del contrato lo constituye el ubicado en el Fraccionamiento La Fe, de esta ciudad, identificado como: la casa marcada con el número 7215, de la calle Mante, identificada como lote número 10, de la manzana 18, compuesto por una superficie de 119.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Mante.- AL SUR: en 7.00 metros con lote número 25, AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 11, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 09.- Y con un valor de \$896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General Del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2488.- Abril 29 y Mayo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00089/2021, promovido por la Lic. Frida Paoletti Leyva y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIÁN HUERTA PALERMO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, de la manzana 17 ubicado en la calle Boulevard Naranjos Sur con el número oficial 221 de la colonia Ampliación Petrolera Jose de Escandón del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Inscripción 3A de la Finca 6774 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$6,800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$4'533,333.33 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2489.- Abril 29 y Mayo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de abril de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA LUZ RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por SERGIO ELIEZER GUTIERREZ DURAN, SERGIO GUTIERREZ RAMÍREZ, ROSA MINERVA GUTIERREZ RAMÍREZ, ARMANDO GUTIERREZ RAMÍREZ, LINDALIA GUTIERREZ RAMÍREZ, JOSE ERNESTO GUTIERREZ RAMÍREZ, NORMA LINDA RAMÍREZ HERNANDEZ, GUSTAVO RAMÍREZ HERNANDEZ, ABELARDO RAMÍREZ HERNANDEZ, ANA DELIA RAMÍREZ HERNANDEZ, LEONARDO ALEJANDRO MALDONADO RAMÍREZ, YANETH MALDONADO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de abril de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2490.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de

abril de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DYLIA ORDOÑEZ ANIMAS, denunciado por RAFAEL ABURTO CASILLAS, RAFAEL EMILIO ABURTO ORDOÑEZ, EZEQUIEL ORDOÑEZ ANIMAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de abril de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2491.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha (13) trece de abril de dos mil veinticuatro 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA LÓPEZ MORALES, denunciado por JOSE ÁNGEL DORSEY LÓPEZ, LIDYA ROSA DORSEY LÓPEZ bajo el Número 00364/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a los (14) catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- En Funciones de Secretario de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2492.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIA TRINIDAD MAR, quien falleció el (08) ocho de diciembre del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. BENJAMÍN LUCIO GARCIA, ERIKA ELIZABETH LUCIO TRINIDAD, AGUSTINA LUCIO TRINIDAD Y CESAR LUCIO TRINIDAD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de marzo de 2024.- DOY FE.

Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. RAÚL JULIÁN ORICIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2493.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONOR CARRIZALES GÁMEZ, denunciado por la C. CYNTHIA LEONOR CASTRO CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.-Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2494.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00012/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de BENITO BURCIAGA MARES, promovido por el C. OMAR RENE BURCIAGA MARES

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de enero de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2495.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00244/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GABRIEL ESQUINCA SALINAS promovido por el C. HÉCTOR HUGO ESQUINCA SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2496.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00379/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO BENITO GARZA IZAGUIRRE, denunciado por KARINA ÁVILA AGUILAR, SERGIO IVÁN GARZA ÁVILA, KARINA GARZA ÁVILA Y SERGIO BENITO GARZA BARBA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2025.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2497.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 4 de abril del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00377/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE RODRÍGUEZ ROQUE, denunciado por ROSALVA RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril del 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2498.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA

ORDOÑEZ ROJAS, denunciado por JOSE RAÚL BRINDIS ORDOÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciados Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2499.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por MARÍA EPIFANÍA AGUILAR REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2500.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los C.C. ELVIA GUTIERREZ PEREZ Y GABRIEL MARTÍNEZ FIGUEROA, denunciado por los C.C. NORMA ELIZABETH, GABRIEL, ELVIA MARISELA Y MINERVA ALICIA todos de apellidos MARTÍNEZ GUTIERREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2501.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MANUEL RESENDEZ VELASCO, denunciado por el C. HUGO FRANCISCO RESENDEZ ALANÍS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2502.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps; a 05 de noviembre del 2024.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTACIO PASTOR MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JORGE ALBERTO PASTOR PUEBLA Y MARIO ALFREDO PASTOR PUEBLA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2503.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00274/2025, denunciado por la C. ROBERTO GARCIA GUERRERO, RIGER GARCIA GUERRERO, LUZ ARACELI GARCIA GUERRERO, THELMA GARCIA GUERRERO E INDIRA CITLALI GARCIA GUERRERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO GARCIA

DÁVILA, quien falleció el día (18) dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los siete días de abril del dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Lic. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2504.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01354/2024, denunciado por la C. ENRIQUE MONTIEL LÓPEZ, RAFAEL MONTIEL LÓPEZ, ADRIÁN MONTIEL LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MONTIEL BECERRIL Y ROSA ELISA DEL CARMEN MONTIEL BECERRIL, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE MONTIEL MEDINA, quien falleció el día (27) veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 03 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

2505.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CRISTINA MARTÍNEZ AGUILAR, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día cinco de octubre de dos mil veintitrés habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Veracruz número 216, en la colonia Jardines de San Germán, en Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88307 y es denunciado por LINDA ROBERTA LIZETT BOTELLO MARTÍNEZ, LINDA ROBERTA NAVEJAR BOTELLO Y REGINA NAVEJAR BOTELLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de abril de /2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2506.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GARZA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día once de marzo del año dos mil veinticuatro habiendo tenido su último domicilio en calle Chapote número 109, colonia Infonavit Rinconada, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por RAÚL GARZA GARCIA, CELVIA GARZA GARCIA, MARIA GARZA GARCIA denunciado por los RAÚL GARZA GARCIA, CELVIA GARZA GARCIA, MARIA GARZA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30/01/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2507.- Abril 29 y Mayo 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuadragésimo de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos del Expediente Número 1415/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MIGUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ Y KATYA MAYELA GARCÍA ARREDONDO, el C. Juez 40° de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veintidós de enero del año dos mil veinticinco.

... se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, debiendo decir: "...por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo que deberán fijarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Secretaria de Finanzas y el Periódico La Crónica de Hoy, para dicha publicación; en esa tesitura se amplía el término para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS atendiendo a la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil..."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, por lo que, se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales conducentes.- En consecuencia y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO...

OTRO AUTO

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

...Audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número 2350 (dos mil trescientos cincuenta), ubicada en la calle Granizo del Fraccionamiento San Alberto, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 11-once de la manzana 2-dos, en Ciudad Victoria Tamaulipas, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el Banco Del Bienestar, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de un edicto el cual deberá fijarse por una sola ocasión en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Secretaria de Finanzas y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles...

Ciudad de México, a 28 de enero del año 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.- Rúbrica.

2508.- Abril 29 y Mayo 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00670/2022, promovido por la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Inexistencia o Nulidad Absoluta por Ausencia de Consentimiento y Objeto Lícitos y Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra del C. ADALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ, Y OTROS, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso, signado por la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha diez de agosto del presente año; por lo que visto de nueva cuenta su escrito fechado el día nueve de agosto de los corrientes, téngase a la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio ordinario civil sobre declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objetos lícitos y otorgamiento y firma de escritura, en contra de:

a).- GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, Notario Público N° 235, con domicilio en: Calle Cuernavaca, N° 106, entre calles Herón Ramírez y Chihuahua, Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630;

b).- JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, quien tiene su domicilio en: calle (3) Mina, N° 435 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, C.P. 87000;

c).- JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, con domicilio en: calle Mante, entre calles Zeferino Fajardo e Ignacio Zaragoza, N° 511, Fraccionamiento Industrial, de esta ciudad, C.P. 87018;

d).- LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, Notario Público No. 143, con domicilio en: calle Primera, N° 158, entre las calles: Abasolo y Matamoros, Zona Centro, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87330;

e).- PABLO ZÚÑIGA ALVIZO, con domicilio en: Calle Olivos, N° 434, fraccionamiento Haciendas del Bosque, de esta ciudad, C.P. 87026;

f).- LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, con domicilio en: Calle Olivos, N° 434, Fraccionamiento Haciendas del Bosque, de esta ciudad, C.P. 87026;

g).- MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, Notario Público No. 98, con domicilio en: Avenida Juárez, N° 220, entre calles 5 de Mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas;

h).- ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, con domicilio en: calle Michoacán, N° 420, Fraccionamiento Sutspet, de esta ciudad, C.P. 87040;

i).- ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, con domicilio en: calle Salvador Novo, N° 436, colonia Tamaulipas, de esta ciudad, C.P. 87090;

j).- TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, Notaria Pública No. 15, con domicilio en: calle (6) Boulevard López Portillo, N° 1201-3, colonia Mainero, de esta Ciudad, C.P. 87100;

k).- MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, con domicilio en: calle Gral. Pablo Villanueva, N° 1226, entre las calles Capitán José de Olazarán y P. Baudelio Villanueva, fraccionamiento del Valle, de esta ciudad, C.P. 87025;

l).- JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, con domicilio en: calle (12) Matías S. Canales, N° 630, entre calles Allende y Abasolo, C.P. 87000, de esta ciudad;

m).- MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, con domicilio en: Calle Hidalgo, N° 326, entre (19) Mier y Terán y (20) veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 87000, de esta Ciudad;

n).- SUCESIÓN A BIENES DE PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, quien puede ser notificada a través de su albacea, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Belizario Domínguez Norte, N° 201, entre las calles Matamoros y Morelos, Zona Centro, de esta Ciudad;

ñ).- SUCESIÓN DE LOS BIENES DE SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, quien puede ser notificada a través de su albacea MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, con domicilio en: calle Gral. Pablo Villanueva, N° 1226, entre las calles Capitán José de Olazarán y P. Baudelio Villanueva, Fraccionamiento del Valle, C.P. 87025, de esta ciudad;

o).- DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO, con domicilio en: calle Pino Suárez, entre Boulevard López Mateos y calle Sinaloa, N° 2210, colonia Norberto Treviño Zapata, de esta ciudad, C.P. 87020;

p).- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en: Libramiento Naciones Unidas N° 3151, de esta Ciudad, C.P. 87086; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración de nulidad absoluta del poder general conferido a favor del señor JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, por los señores PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA Y MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, propietarios del fraccionamiento la paz, de esta ciudad, ante la fe del Licenciado Genaro Octavio Garza Rodríguez, Notario Público 235, con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil siete, contenido en la certificación 4576, del libro de control de actos de verificaciones y certificaciones y documento que al ratificar firmas dice: "...Firmando para su constancia en la hora ya citada del día diecisiete de noviembre de dos

mil cinco. en la Ciudad de Reynosa del Estado de Tamaulipas...", señalando que jurídicamente ello no fue posible, constituyendo un motivo más de nulidad absoluta del Poder General en mención, toda vez que este acto previo no se pudo ratificar en todas tiempos distintos, es decir comparecer en fecha 17 de noviembre de 2007, y ratificar firmas en fecha 17 de noviembre de 2005, no se puede ratificar algo que aún no se ha otorgado, lo cual resulta a todas luces incoherente conforme a las leyes de la naturaleza.

B).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta del acta número 20,568, del volumen 282, del día once de julio de dos mil doce, ante la fe del Notario Público 143, Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, contrato de compraventa celebrado entre el señor JOSE JUAN HERNÁNDEZ GARZA, supuestamente apoderado legal de los señores PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA Y MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, como vendedor y como comprador, el señor JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE y su cancelación del instituto registral y catastral en el estado de Tamaulipas.

C).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al instrumento público No. 917, Volumen Número XXIII, de fecha tres de septiembre de dos mil doce, ante el Notario Público No. 98, Lic. María Del Carmen Tejeda Ramírez, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre el señor JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE Y PABLO ZÚÑIGA ALVIZO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, lote 18, manzana 1, Fraccionamiento Residencial La Paz, con una superficie de 325,23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.75 metros lineales con lote 20, AL SUR, en 13.00 metros lineales con calle Profesora Demetria Zúñiga de guerra, AL ESTE en 25.70 metros lineales con lotes 15 y 17 y AL OESTE en 19.55 metros lineales con lote número 19, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Finca 62052, ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; demandado del Instituto Registral y Catastral, la cancelación de inscripción referida.

D).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al Instrumento Público No. 4955, Volumen número LXXVIII, (setenta y ocho), de fecha diez de junio de dos mil trece, ante el Notario Público No. 15, Lic. Teresa De Jesús Guevara Castillo, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre los señores PABLO ZÚÑIGA ALVIZO Y LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, como vendedores y como comprador el señor ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, No. 517, lote 18, manzana I, Fraccionamiento La Paz, con Clave Catastral 01-01-27-012-032, con una superficie de 182.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 7.87 metros con lote 20, al sur, en 6.50 metros lineales con calle Profesora Demetria Zúñiga de Guerra, al este en 25.70 metros con lotes 15 y 17, y al oeste en 22.62 metros, superficie identificada como fracción 1 (uno), el cual quedó debidamente inscrito en el instituto registral y catastral del

estado como finca 72152 y de quien demandó la cancelación de inscripción referida.

E).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al Instrumento Público No. 5159, Volumen número LXXXIII, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Público No. 15, Lic. Teresa De Jesús Guevara Castillo, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre los señores PABLO ZÚÑIGA ALVIZO Y LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, como vendedores y como comprador la señora ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, No. 517, lote 18, manzana I, Fraccionamiento La Paz, con una superficie de 143.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7,88 metros con lote 20, AL SUR, en 6.50 metros lineales con calle profesora Demetria Zúñiga de Guerra, AL ESTE en 22.62 metros con Agustín, superficie identificada como fracción 2 (dos), y AL OESTE en 19.55 metros lineales con lote número 19, el cual quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Finca 71991, ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; demandado del Instituto Registral y Catastral, la cancelación de inscripción referida.

F).- De los C.C. PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESUS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, a través de su albacea MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, a los primeros -propietarios del fraccionamiento la paz,- les reclamo además de la nulidad absoluta del poder general para pleitos y cobranzas precisado en el inciso a) de este capítulo, a favor del señor JOSE JUAN HERNANDEZ GARZA, y a todos los demandados aquí señalados les reclamo el otorgamiento y firma de escritura, con base en el artículo 1653 del Código Civil vigente en el Estado, con respecto a la operación de la compraventa del lote 18, manzana I, con una superficie de 325.23 metros cuadrados, del Fraccionamiento Residencial La Paz o Fraccionamiento La Paz, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.75 metros con lote 20, AL SUR en 13.00 metros con calle Profesora Demetria Zúñiga de Guerra, AL ESTE en 25.70 metros con lotes 15 y 17, y AL OESTE en 19.55 metros con lote 19, lote que conforma una fracción de terreno del bien inmueble propiedad de los demandados el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, No. 40393, Legajo 808, de fecha 18 de noviembre de 1980, del municipio de Victoria.

G).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, le reclamo: I.- Proceda a cancelar los contratos de compraventa descritos y precisados en los incisos b), c), d) y e), de este capítulo, por haberse declarado la nulidad.

II.- Proceda a la inscripción de la escritura que ampare la propiedad de bien inmueble identificado como el lote 18, de la manzana "I", del fraccionamiento Residencial La Paz en esta ciudad.

H).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en razón que la suscrita no he dado causa a la prosecución del mismo.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.

Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00670/2022.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, PABLO ZUÑIGA ALVIZO, LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, Sucesión a bienes de PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, Sucesión de los bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional; volumen XXVI; convenio de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos; treinta y dos diversos recibos; croquis; contrato de cesión de derechos; constancia; recibo provisional; Acta Número 20,568; Instrumento Público 917; dos placas fotográficas; instrumento 4,955; instrumento 5,159; escrito dirigido al Agente del Ministerio Público Investigador en Turno, de fecha 2 de octubre de 2012; certificación; certificado de registración entrada N° 18273/2020, en los domicilios señalados por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismo que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

En cuanto hace al emplazamiento de los demandados GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ Y LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, toda vez que su domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, de consiguiente, gírese exhorto con los insertos necesarios, dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; y Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuatro Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal practique sus emplazamientos, en la inteligencia que el expresado término para producir su contestación a la demanda, se ve ampliado en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario

judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época.- Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar.- Cuándo Debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble.- Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo.- Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en

revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a).- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Abasolo, N° 1317-A, entre calles Ascensión Gómez y Juan C. Doria, C.P. 87000, en esta ciudad; así mismo, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos, a la LIC. MARIBEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; además, se le tiene autorizando para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico:

azulmaribel@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, PABLO ZUÑIGA ALVIZO, LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, Sucesión a bienes de PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, Sucesión de los bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2509.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JAVIER SEGURA MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. FLOR DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL HERRERA, en contra del C. JAVIER SEGURA MALDONADO; así mismo se ordenó por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco el emplazamiento por edictos del demandado C. JAVIER SEGURA MALDONADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Disolución del Vínculo Matrimonial.- Que en su momento procesal oportuno, se decrete la disolución del Vínculo Nupcial que nos une al C. JAVIER SEGURA MALDONADO y a la C. FLOR ÁNGEL DEL ÁNGEL HERRERA; Y una vez este ejecutoriada la Sentencia de mérito, se libren sendos oficios a la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Tampico, Tamaulipas a efecto de que se realicen las anotaciones marginales correspondientes.

2.- La declaración Judicial que deberá emitir este H. Juzgado, condenando al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión en caso de oposición al convenio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de abril del año dos mil veinticinco

El C. en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/ 2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo institucional carlos.barrera@tam.gob.mx.

2510.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ALFONSO VALENZUELA MENDOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHER VALENZUELA MENDOZA, promovido por el C. JORGE ALBERTO VALENZUELA, y mediante auto de fecha 07 de marzo del 2025 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los 28 de marzo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2511.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 23 de septiembre del 2024, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1159/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JORGE CASTRO VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 3 de abril del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2512.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. MARTHA RAMÍREZ MALDONADO.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 19 de marzo del año 2025, la Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 103/2024, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por DOMINGO MORENO ESTRADA, en contra de MARTHA RAMÍREZ MALDONADO.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2513.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 00082/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NELSON SANCHEZ SANCHEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 75.370 M.L., con propiedad del Señor Faisal Smer Silva; AL SUR, en 292.800 M.L., con calle Guadalupe González, colonia "Nuevo Tamaulipas"; AL ESTE, en 169.320 M.L., con propiedad del Sr. Faisal Smer Silva, y;

AL OESTE, en 276.680 en línea quebrada (133.16 metros; en 36.581 metro y 107.01 metros, con familia González González y Nelson Sánchez Sánchez).- Dando una superficie de 32,095.829 metros cuadrados.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los siete días del mes abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos Habilitada como Secretaria Proyectista, actuando por Ministerio de Ley en carácter de Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2514.- Abril 29, Mayo 8 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam promovido por JULIO CESAR FLORES SILVA en su carácter de apoderado general de la Ciudadana VELINDA ALCOCER PULIDO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle José López Cura entre Ramón Cháveta y Gloria Jesús Lara de la Colonia Bertha del Avellano de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 205.00 m2 (doscientos cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: en 10.00 (diez metros) con calle José López Cura; AL SURESTE, en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue del señor Juan Pulido Nava; AL SUROESTE, en 10.00 (diez metros) con propiedad que es o fue del Señor José Alcocer Pulido; y AL NOROESTE: en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue de la Señora Soledad Arciniega.

El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-14-157-013.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a dos de julio de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2515.- Abril 29, Mayo 13 y 27.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 01061/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble, promovido por VERÓNICA BARBOZA MUÑOZ Y ERIKA LUCIA BARBOSA MUÑOZ, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno urbano, localizado en la calle Ébano esquina Eucalipto número 1300, colonia Del Valle, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 412.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con propiedad privada; AL OESTE en 27.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 27.50 metros con calle Ébano y; AL SUR en 15.00 metros con calle Eucalipto.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2516.- Abril 29, Mayo 13 y 27.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26 de marzo 2025), ordenó radicar el Expediente Número 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovido por el C. PRAXEDIS MALDONADO QUIÑONES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Jiquilpan s/n, de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 177.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.94 metros con fracción 2; AL SUR: en 20.52 metros con fracción 1; AL ESTE: en 8.54 metros con calle Jiquilpan; y AL OESTE: en 8.54 metros con Eddi Osciél Maldonado; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal

del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2517.- Abril 29, Mayo 13 y 27.- 1v3.